VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO ABIERTO Nº 014/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.262

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República, Lic. ***Raúl Antonio Ramírez Fernández,*** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** con RUC Nº 80002756-6, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y– B° Terminal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto **Axel Corvalán Amigo,** con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO **DE "Adquisición de artículos de limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "Adquisición de artículos de limpieza", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

EMPORIO Ferretería S.R.L

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 014/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.262

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 058/18 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.262.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 07/18 para la Adquisición de artículos de limpieza convocado por la *Vicepresidencia de la República*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 253/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Monto minimo	Monto maximo
2	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	1	Unidad	4.040	**4.040**	Proin	Nacional	400.000	750.000
6	12191601-008	Alcohol 85%	Litros	1	Botella	5.270	**5.270**	Resplandor	Nacional	400.000	750.000
9	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	1	Unidad	2.890	**2.890**	Bettanin	Brasil	400.000	750.000
10	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	1	Unidad	10.490	**10.490**	Condor	Brasil	400.000	750.000

ÍTEM 2 trapo de piso: por un monto mínimo a contratar de Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil).

ÍTEM 6 Alcohol 85%: por un monto mínimo a contratar de Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil).

EMPORIO Ferretaria S.R.L.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 014/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 354.262

ÍTEM 9 Esponja doble con fibra abrasiva: por un monto mínimo a contratar de Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil).

ÍTEM 10 Cepillo para inodoro: por un monto mínimo a contratar de Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados según lo establecido en el plan de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de servicios administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes de diciembre del año 2018.

PROVEEDOR	CONTRATANTE
EMPORIO Ferretería S.R.L.	Lic. Raúl A. Ramírez Fernández Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República